



Sello 4º

40. mrs.

Año de

1827.

Yo el Secretario notifico al Dn. Vicente Ballester el Decreto de  
Reinado y uno del Coriente en la parte que le toca, en su persona,  
y manifestó quedas enteado, & que certifico Polidoro.  
otra Godínez. Y en el mismo dia hize igual notificación del dho Decreto en  
en la parte que le toca a Dn. Silvestre Godínez, en su persona  
y manifestó quedas enteado, & que certifico =  
Polidoro.

Ayuntamiento del dia 30 de Dic 1827. En la villa de Caravaca a veintiuna  
Diciembre de mil ochocientos veinte y siete juntos los señores  
que componen el Ayuntamiento de esta fecha, que lo forman Don  
Vicente López Vélez, Regente de la R. Junta en ordinaria por  
ausencia del P. Alcalde Mayor, Dn. Benito Monasterio Carrasco,  
Dn. Domingo Pérez, Regidores, y Dn. Pedro Martín Reyna  
Píoz Sindico; Dijeron: Que sin embargo de habersele he-  
cho el ma- cho saber a Dn. Juan Ballester menor mandar mandar las cuen-  
tadomodo rato- tis de la Mayordomía que ha estado a su cargo de los  
reos cesante de fondos de la Santissima Cruz y otras publicas, coniguiente  
los fondos de la a lo decretado por esta Corporación en Reintey uno de los  
deberes que tienen de su cargo. Corrientes, y no haberlo verificado hasta el dia; Acuerda  
Juan Ballester menor. Se haga saber a sucesos al referido Dn. Juan que en el  
dia siguiente se haga saber a sucesos al referido Dn. Juan que en el  
premio y perentorio termino de dos dias a el en que se fuere  
hecha la notificación, rendir las relacionadas Cuenca  
sin escusa ni pretexto alguno, en inteligencia de que  
de no presentarse asi se pasará la correspondiente noti-  
ficacion al tribunal de Justicia para que sobre ellos  
y desobediencia a los preceptos de esta corporacion se le  
fomre el oportuno expediente.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron